DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
SECRETARIA:	Secretaría de Educación, Cultura y Turismo
DOCUMENTO:	Estudio Previo
NECESIDAD A SATISFACER	El artículo 311 de la Constitución Política determina a los Municipios como *"(...) entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (...)".* Los Municipios, por mandato constitucional, tienen la competencia de garantes, pues su deber primordial es la de garantizar que todos sus servicios, se presten de manera eficiente y efectiva en toda su comunidad. La Constitución Política prevé como fines del Estado, en su artículo 2, *"(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)".* Desde su fundación el municipio de Jericó se ha caracterizado por ser un centro religioso, debido a la llegada de varias comunidades religiosas que han influenciado y enriquecido la cultura Jericoana. Es de resaltar que en el municipio se encuentra radicado el Seminario Mayor San Juan Eudes, el cual ha servido durante muchos años como centro de formación para los jóvenes que llegan de diferentes lugares de Antioquia y el país para iniciar su formación como sacerdotes. A partir del año 1915 el municipio de Jericó es una diócesis por mandato del Papa Benedicto XV, lo cual lo convirtió en un referente Nacional de encuentro, fe y devoción. El municipio es reconocido y exaltado por ser la tierra natal de la primera Santa de Colombia (Santa Laura de Jericó), por sus festividades religiosas, el carisma de los jericoanos y un acervo arquitectónico de carácter religioso que se compone de una catedral, un santuario, tres iglesias y once capillas, convirtiéndolo en un territorio idóneo que fomenta la experiencia religiosa en propios y visitantes. En función de esto, se promueve la relación entre la tradición religiosa y la cultura en general, sin importar las creencias, teniendo en cuenta que Colombia es un país laico, donde se respeta los diferentes credos. En la actualidad Jericó se destaca por ser uno de los pueblos turísticos más importantes a nivel regional, Departamental, Nacional e Internacional, siendo el turismo religioso uno de sus principales ejes económicos. La Alcaldía del Municipio de Jericó, tal y como lo establece el Plan de Desarrollo, debe impulsar el progreso cultural, el sano esparcimiento y mejora de la calidad de vida, a través de la promoción de actividades tendientes a fomentar la salvaguarda de los intereses de la comunidad, así como el fortalecimiento del tejido social mediante espacios donde se pueda reconocer y exaltar la vocación de la comunidad religiosa en el municipio de Jericó, a través de la conmemoración del "día del Buen Pastor", promoviendo así la integración social y el reconocimiento de aquellas personas que han dedicado su vida y labor religiosa al servicio de los jericoanos. Por lo cual, se hace necesario desplegar las acciones necesarias para realizar este homenaje. Por lo anterior, como Administración municipal queremos brindarles un ágape y resaltar su gran valor en la sociedad y en nuestra administración municipal, espacio adecuado para compartir sus experiencias y vivencias en la sociedad. Por lo tanto, se genera la necesidad de contratar a personal idóneo para tal fin, buscando así los recursos físicos o humanos necesarios y adecuados con el propósito de propender una

	gestión pública, eficiente y eficaz que lleven a un desarrollo acorde a la necesidad de la función pública, con el fin de conmemorar del día del Buen Pastor en el municipio de Jericó.
OBJETO:	Prestación de servicios logísticos y catering para conmemorar y enaltecer la labor que cumplen los sacerdotes en el marco de la celebración de "El Buen Pastor".
CIUDAD:	Municipio de Jericó
FECHA:	Mayo de 2023

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
De conformidad con la necesidad anteriormente expuesta, es oportuno y conveniente, realizar el proceso de contratación, ya que la Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para llevarla a cabo, los cuales se encuentran depositados en el presupuesto anual. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido la Línea estratégica 1, componentes, educación para nuestra gente y la cultura de nuestra gente, programas 1, 2 y 3 del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Análisis de precios del mercado	Para el desarrollo del objeto del contrato a celebrarse, el Municipio de Jericó cuenta con un presupuesto que asciende a **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M.L. ($2.500.000)** soportados en el certificado de disponibilidad número 0000000891 del 06 de mayo de 2023. Valor justificado en los estudios de mercado (cotizaciones) considerados a partir de las propuestas recibidas, así: **No** – **VALOR** **1** – $ 2.251.028 **2** – $2.400.000
Análisis del sector	Conforme a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe efectuar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación. Dentro del mercado existen múltiples oferentes que ofertan estos artículos y teniendo en cuenta el presupuesto oficial determinado, el Municipio de Jericó pretende realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, lo que favorece a la entidad con el principio de economía y planeación. Al realizar el proceso por la presente modalidad, se pretende que quien resulte contratista sea una persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de ofertar el suministro de productos alimenticios preparados para facilitar el cumplimiento del objeto contractual y la calidad y los tiempos de respuesta a los inconvenientes que puedan llegar a presentarse. El Municipio de Jericó requiere contratar personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad, en lo posible con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, bien sea mediante certificados de la Cámara de Comercio, copias o certificaciones de contratos similares realizados con otras entidades, certificaciones laborales pertinentes, entre otros. Teniendo en cuenta la fuente externa de información, se acudió a la solicitud de cotización haciendo uso de la base de proveedores del servicio con la que cuenta el Municipio u otras entidades estatales, a proveedores cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del proceso que nos ocupa.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

	Conforme lo anterior, para satisfacer la necesidad presentada por el Municipio de Jericó, se puede contratar con una persona natural o jurídica que desarrolle actividades relacionadas con el objeto contractual y acredite experiencia en ejecución de contratos similares, bien sea mediante certificaciones o copias de contratos celebrados. Teniendo en cuenta el objeto contractual y la necesidad que los productos alimenticios se sirvan de manera oportuna y en condiciones óptimas de calidad y de consumo, el contratista deberá tener presencia en el Municipio de Jericó, bien sea con domicilio principal, sucursal, establecimiento de comercio, filial, subordinada o cualquier otra forma con la cual se pueda constatar el ejercicio de la actividad mercantil y comercial y el lugar de ubicación.
Clasificación de bienes y servicios UNSPSC	

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	90	10	16
F Servicios	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering

Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad.	Teniendo en cuenta que el Municipio de Jericó es una entidad estatal, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, por no exceder el presupuesto oficial el 10% de la menor cuantía, el mismo se enmarca dentro de la modalidad de Mínima Cuantía. Por lo anterior, independientemente de su objeto, el procedimiento deberá adelantarse conforme a la normatividad dispuesta anteriormente, y en especial, por lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. El menor valor se tendrá en cuenta con el IVA incluido. Ninguna propuesta podrá superar el presupuesto oficinal con IVA incluido, aquellas que lo superen no serán tenidas en cuenta para el proceso de selección. El contrato que se pretende celebrar y el presente estudio previo, será publicado en la plataforma del SECOP II. De acuerdo con lo señalado en el Manual para el manejo de acuerdo comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

Estudio Técnico

1. **Especificaciones técnicas:**

ÍTEM	CANTIDAD	CONCEPTO	CARACTERISTICAS
1	40	Comida	Sopa de crema de zanahoria, arroz verde, ensalada tropical, papa americana, rollo de las 3 carnes, suprema de pollo de espinaca y queso, jugo de pulpa en agua.
2	40	Vino	Copa de vino tinto.
3	40	Torta	Torta negra envinada

2. **Experiencia requerida:** El proponente deberá acreditar experiencia con mínimo dos (2) certificaciones, copias de contratos o facturas pagadas a su nombre de contratos celebrados con entidades públicas, privadas o personas naturales cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, realizados en los últimos dos (2) años.
3. **Ubicación para tiempos de respuesta:** Teniendo en cuenta el objeto contractual y la necesidad que los productos alimenticios se alleguen de manera oportuna y en condiciones óptimas de calidad y de consumo. El contratista deberá tener presencia en el Municipio de Jericó, bien sea con domicilio principal, sucursal, establecimiento de comercio, filial, subordinada o cualquier otra forma con la cual se pueda constatar el ejercicio de la actividad mercantil y comercial y el lugar de ubicación.

Obligaciones del contratista

1. Cumplir cabalmente con los términos y especificaciones relacionadas en la propuesta presentada y lo requerido por el Municipio de Jericó en la invitación a contratar.
2. Mantener comunicación permanente con el Municipio y con la supervisión del contrato, a fin de recibir orientaciones y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Prestar el servicio en el tiempo establecido y de la forma que se planificó con el supervisor del contrato además de cumplir con la tabla del estudio técnico.
4. Cumplir con las obligaciones que le impone a todo contratista el Estatuto de Contratación Estatal y demás normas vigentes sobre la materia.
5. Cumplir con los protocolos de sanidad.
6. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad, en el tiempo estimado y responder por el mismo.
7. Pagar los impuestos o retenciones a que haya lugar, industria y comercio y demás tasas y contribuciones exigidas por el estatuto tributario del Municipio.
8. Garantizar al Municipio la calidad del bien o servicio a contratar.
9. El contratista será responsable por los eventuales perjuicios que se puedan causar en el desarrollo de dicho servicio.
10. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
11. Entregar junto a la factura o documento equivalente (conforme a los parámetros legales) el certificado de paz y salvo de la seguridad social firmado por el representante legal o el revisor fiscal cuando corresponda o la planilla de pago de aportes a seguridad social, conforme a los criterios de ley.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Obligaciones de la entidad contratante	En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: 1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** la documentación, información o logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
Análisis de riesgos	La ley 1150 en el inciso final del artículo 7º establece: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."* A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 reza: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* Conforme a la facultad prevista en la mencionada ley y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación de mínima cuantía, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizada día a día, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) De acuerdo al análisis de riesgos realizados y conforme a estos, se observa que es necesario exigir las siguientes garantías para el proceso de contratación, siendo estas: a) **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Se anexa matriz de riesgos al final del documento.
Valor y Forma de Pago	En aras de dar cumplimiento a la necesidad descrita, el Municipio de Jericó Antioquia, realizó el estudio técnico de precios en el mercado local para prestar el servicio, el cual se determina en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Nº 0000000892 del 06 de mayo de 2023; el contratante pagará al contratista el valor del Contrato en un solo pago de acuerdo a condiciones pactadas, previa presentación del informe, factura o documento equivalente por parte del contratista e informe de seguimiento de la supervisión de la contratación estatal y recibido a satisfacción expedidos por el o los supervisores del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la Ley. El pagó se encontrará sujeto a la disponibilidad del flujo de caja.
Plazo	El plazo fijado para la ejecución del contrato será de un día de acuerdo a la fecha que se indica en el acta de inicio.
Imputación y disponibilidad presupuestal	Contrato que se ejecutará según la disponibilidad presupuestal Nº 0000000892 del 06 de mayo de 2023 expedida por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.
Supervisión	La Supervisión estará a cargo de la Secretaria de Educación, Cultura y Turismo, quien expedirá los certificados de cumplimiento para efecto del pago.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Publicación	Se realizará, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Jericó.

PAOLA ANDREA BETANCUR BETANCUR
Secretaria de Educación, Cultura y Turismo

MATRIZ DE RIESGOS

2	1	N	
Específico	Específico	Clase	
Interno	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Etapa	
Operacional	Operacional	Tipo	
Retraso o incumplimiento en prestación de los a servicios solicitados o entrega de elementos	El contratista no cumple con las obligaciones establecidas en el contrato	Descripción	
Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Posible	Posible	Probabilidad	
Menor	Alto	Impacto	
Medio	Medio	Valoración	
Alta	Alta	Categoria	
Municipio de Jericó	Municipio de Jericó	¿A quién se le asigna?	
Se fijan tiempo de entrega o cumplimiento de actividades que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos por el contratista	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el Municipio y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Tratamiento/Control a ser implementado	
Raro	Raro	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Menor	Menor	Impacto	
Menor	Medio	Valoración	
Media	Alta	Categoria	
No	si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	
Una vez suscrita el acta de inicio	Una vez suscrita el acta de inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Hasta finalizar el contrato	Hasta finalizar el contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento al cumplimiento de las actividades asignadas, según especificaciones dadas	Seguimiento de las especificaciones las obligaciones	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
mensual	Permanente	Periodicidad	